

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (Provincias, Ultramar, Extranjero) and subscription rates (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su imdortante salud.

Atendiendo á las razones que fundadas en el estado de su salud me ha expuesto D. José de Sierra, Ministro de Hacienda, he tenido á bien admitirle la dimision que ha hecho de su cargo; quedando altamente satisfecha del celo, inteligencia, lealtad y acierto con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á cuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Manuel Moreno Lopez, Ministro de Fomento,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda. Dado en San Ildefonso á cuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Manuel Alonso Martínez, Ministro que ha sido de Fomento y Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento. Dado en San Ildefonso á cuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Fomento, interino de Ultramar, remito á V. E. seis ejemplares del Plan de Estudios para la isla de Cuba, aprobado por S. M. en Real decreto de 15 del corriente, á fin de que V. E., en vista de la situacion y necesidades de esas islas y de que tiene la ensenanza, instruya el oportuno expediente y proponga á este Ministerio lo que estime oportuno respecto de la parte del expresado Plan que convendrá aplicar á las mismas islas, ó de las disposiciones que sobre las bases de aquel sea conveniente adoptar.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1863.

GABRIEL ENRIQUEZ.

Sres. Gobernadores Capitanes generales de Puerto-Rico, Santo Domingo y Filipinas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Jefes y Oficiales de del arma infanteria del ejército de Filipinas á quienes S. M. por resolusion de esta fecha se ha dignado nombrar á propuesta del Capitan general, para servir los empleos y destinos que á continuación se expresan, los cuales se hallan vacantes en los regimientos de dicho ejército.

- D. Miguel Guntler y Maroto, segundo Comandante del regimiento de Castilla, núm. 10, destinado para el de primer Comandante del de España, núm. 5. D. Carlos de las Cagigas y Lopez, segundo Comandante del regimiento de la Reina, núm. 2, para el de primer Comandante de la Princesa, núm. 7. D. Francisco Hernandez y Gatty, Capitan del cuadro de reemplazos, para el de segundo Comandante del regimiento de Castilla, núm. 10. D. Angel Bibiano y Real, segundo Comandante del cuadro de reemplazos, para el de segundo Comandante del regimiento de la Reina, núm. 2. D. Jacinto Soto y Velasco, Capitan del mismo cuadro, para el de Capitan de la compania de granaderos del del Principe, núm. 6. D. José Perez y Ferrer, Teniente del regimiento del Infante, núm. 4, para el de Capitan de la segunda compania del de Isabel II, núm. 9. D. José Campos y Lara, Teniente del cuadro de reemplazos, para el de Teniente de la quinta compania del de Castilla, núm. 10. D. Rafael Ibarra y Velasco, Teniente de dicho cuadro, para el de Teniente de la primera compania del de Castilla, núm. 10. D. Carlos Agustino y Carbiu, Teniente de id. id., para el de Teniente de la primera compania del del Rey, número 1. D. Manuel Sañudo y Torres, Teniente de id. id., para el de Teniente de la primera compania del del Infante, número 4. D. Valero Arpal y Olite, Subteniente del regimiento del Infante, para el de Teniente de la quinta compania del de la Princesa, núm. 7. D. Eduardo Selva y Alvarez, Subteniente del de Borbon, núm. 8, para el de Teniente de la tercera compania del de la Reina, núm. 2. D. Bernardino Herrantes y Civera, Teniente del cuadro de reemplazos, para el de Teniente de la cuarta compania del de Isabel II, núm. 9. D. Luis Garcia y Hernandez, Teniente de id. id., para el de Teniente de la segunda compania del del Infante, número 4. D. Andrés Martinez y Vicente, Subteniente del regimiento de la Reina, núm. 2, para el de Subteniente de la segunda compania del mismo cuerpo. D. Ramon Ulzurrun y Velasco, Subteniente del cuadro de reemplazos, para el de Subteniente de la primera compania del del Infante, núm. 4. D. Alfredo Montero y Galvet, Subteniente de id. idem, para el de Subteniente de la quinta compania del de España, núm. 5. D. Juan Diaz y Quiroga, sargento primero del regi-

miento del Infante, núm. 4, para el de Subteniente de la quinta compania del de Borbon, núm. 8. D. Yldefonso Arance y Mercado, Subteniente del cuadro de reemplazos, para el de Subteniente de la segunda compania del del Infante, núm. 4. Madrid 19 de Julio de 1863.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Monte-pío. 25 Julio 1863. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo Real licencia para casarse al primer Ayudante médico de Sanidad militar D. Antonio Garcia y Asensio.

Administracion militar. Id. id. Al Director general.—Aprobando quede sin efecto la jubilacion del Comisario de primera clase D. Félix Passapera y del Mayor D. Manuel Imbarria por no llevar dos años en su empleo.

Id. id. Al Director general.—Aprobando el regreso á la Peninsula procedente de Filipinas del Oficial segundo de Administracion militar D. Juan Peralta y Chenard.

Retirados. Id. id. Al Director general de Artilleria.—Concediendo retiro al Capitan D. Julian Retama y Caballero. Al de Sanidad militar.—Id. licencia absoluta al segundo Ayudante médico D. Luis Serra y Coda.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al Capitan D. Ignacio Romay de Castro. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro al Teniente D. Fulgencio Raso y Salas.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al segundo Comandante D. Baltasar Gomez y Perez. Al de Navarra.—Id. abono de tiempo al Coronel retirado D. Joaquin Sacanelu y Carmona.

Canarias. Id. id. Al Capitan general.—Nombrando Capitan Comandante de la seccion provincial de la de Gomera al Capitan D. Arquiipo Gullen y Sanchez.

Id. id. Al Capitan general.—Concediendo Real licencia al Subteniente D. Aureliano Muñoz y Muro.

Filipinas. Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Nombrando Oficial segundo de dicho cuerpo al tercero D. Pedro Lledós.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al segundo del mismo cuerpo al tercero D. Ramon Romeral.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al primero D. Francisco Alenza. Al mismo.—Concediendo un mes de Real licencia por enfermo para la Peninsula al Comisario de guerra de primera clase D. Pedro Valls.

Infanteria. 27 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Eduardo Gazque y Barra.

Sanidad militar. Id. id. Al Director general.—Nombrando Subayudante de la primera compania de Plana Mayor facultativa á Don Joaquin Rosado.

Id. id. Al Director general.—Destinando al hospital de la Coruña á los primeros Médicos D. José Comamala y D. Antonio de Castro.

Id. id. Al Director general.—Nombrando Médico interino del primer batallon del regimiento infanteria de Aragon á D. Juan Ventura y Perez.

Id. id. Al Director general.—Id. id. del hospital militar de esta corte á D. Justo Haro.

Id. id. Al Director general.—Id. id. del segundo batallon del regimiento infanteria de Murcia á D. Martin Pons.

Id. id. Al Director general.—Id. id. del primer batallon del regimiento infanteria del Principe á D. Manuel Peviañoz.

Id. id. Al Director general.—Nombrando Médico interino del batallon cazadores de Baza á D. José Amo y Vilarino.

Id. id. Al Director general.—Id. id. del hospital militar de esta corte á D. Federico Costa y Gacet.

Id. id. Al Director general.—Id. id. del escuadron de remonta de artilleria D. Juan Roma.

Cuba. Al Capitan general.—Aprobando cese en la comision que desempeñaba al Teniente Coronel D. Agustín Jimenez Bueno.

Id. id. Al Capitan general.—Concediendo licencia absoluta al Alférez D. Félix Garcia Claves.

Id. id. Al Director de Administracion militar.—Id. prórroga de licencia al Comisario D. Victoriano Portú y Lasaga.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando empleo de Subteniente para Ultramar á D. Alcibades de Santalís.

Id. id. Al Director general.—Concediendo licencia absoluta al Teniente D. Juan Benavente y Calvo.

Al mismo.—Id. á Juan Pimenta y Gañan. Al mismo.—Id. á José Rastrojo y Palacios.

Al mismo.—Id. á Francisco Hernandez Molledo. Al mismo.—Id. á Catalina Mosquera y Farina.

Al mismo.—Id. á Cesárea Bustos e Hidalgo. Al mismo.—Aclarando el verdadero nombre de la pensionista Doña Crispina Soler y Jimenez.

Al Capitan general de Extremadura.—Concediendo á Doña Maria Cristina Miranda y Aguilan un año de licencia para residir en Portugal.

Retirados. Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo retiro al primer Comandante D. Antonio Marín y Buitrago.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al segundo Comandante D. José Valcarlos y Bermudez.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al Capitan D. Joaquin Clavel y Rocafoll.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al D. Manuel Gil y Aragües.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al D. Lorenzo Larriaga y Abarrategui.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al D. Francisco Garcia y Lafuente.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al D. Evaristo Labanda y Dominguez.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al músico mayor D. Benito Moreno y Bartolomé.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al músico de contrata Ramon Gonzalez Martinez.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al Maestro examinador de armas D. Fernando Arana y Larreategui.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al guardia Miguel Paz y Perez.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al carabinierno Francisco Martinez y Gonzalez.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al D. Ginés de la Mela Arcos.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al sargento segundo José Prieto Lea.

Id. id. Al Capitan general de la isla de Cuba.—Id. id. al músico Lino Carbonell Herros.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al soldado Hermenegildo Pescador y Bulgosa.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al sargento licenciado Juan Garcia Marin.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al sargento retirado D. Antonio Theribert de Elger.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al sargento retirado D. Bonifacio Hernandez Perez.

Id. id. Al Director general.—Id. id. al sargento retirado D. Fermin Galan Guardado.

Canarias. Id. id. Al Capitan general.—Nombrando Teniente de la seccion provincial de la Gomera al Subteniente Don José Mora y Mora.

Id. id. Al Capitan general.—Concediendo al Sargento Mayor del batallon provincial de Guis D. Francisco Gil y Lázaro la permuta con el de igual clase D. Ramon Surico y Tejada.

Filipinas. 29 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo el pase al ejército de Filipinas en su empleo al Capitan D. José Ordoval.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando el retiro con uso de uniforme y fuero criminal que concedió al Teniente de infanteria D. Rosendo Fernandez.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 28 de Julio de 1863, en los autos de competencia que ante Nos penden, entre el Juzgado de la Capitanía general de Marina del departamento de Cartagena y el de primera instancia de Alicante acerca del conocimiento de la demanda entablada por el Conde de Casa-Rojas y su hermano D. Joaquin Rojas contra D. Juan José Marco, D. Francisco Triay y D. Miguel Astorza, herederos instituidos por el Marqués de Algorfa, sobre que se declare que han perdido su derecho á la herencia por haber contrariado la voluntad del testador:

Resultando que en 29 de Diciembre de 1852 D. Carlos Perez de Sarrío, Marqués de Algorfa, Alférez retirado de Marina, otorgó testamento, en el que dispuso que de todas sus pinturas se formase en la ciudad de Alicante un Museo que se estableciera en la casa principal que habitaba, perteneciente á los mayorazgos que poseía, señalando para los gastos y sostenimiento del mismo los alquileres de dicha casa y otros bienes que se adjudicarian á la mitad del viñedo, instituyó por sus herederos á D. Francisco Triay, D. José Marco y D. Miguel de Astorza, á los cuales con otros nombres también abacaba testamentos, y declaró separada de la herencia ó legados á cualquiera que se apartase de su voluntad en lo que dejaba dispuesto:

Resultando que falleció el Marqués, sus testamentarios y el Conde de Casa-Rojas, como inmediato sucesor de los vínculos que aquel poseyó, promovieron diligencias en el Juzgado de la Comandancia de Marina de la provincia de Alicante, y que después los testamentarios propusieron ante el de la Comandancia general de Marina del departamento de Cartagena la inhibicion de aquel, dictándose en su virtud sentencia por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que declaró corresponder al del departamento el conocimiento de la testamentaria:

Resultando que los referidos herederos del Marqués entablaron demanda ante dicho Juzgado del departamento de Cartagena sobre que se declarase nula y de ningun valor ni efecto la fundacion del Museo de pinturas que hizo aquel, y que se le adjudicase como á herederos los bienes con que la doto, peticion que fué estimada por sentencia que causó ejecutoria:

Resultando que á consecuencia de una Real órden, el Fiscal del referido Juzgado del departamento de Cartagena, en el que se tuvo en cuenta la voluntad del Marqués, referente á la fundacion del Museo, é impugnada por los herederos, se les absolvió de ella, dejando á su libre disposicion todas las pinturas y demás bienes destinados para el establecimiento del Museo Algorfino:

Resultando que en 31 de Diciembre de 1862 el Conde de Casa-Rojas y su hermano D. Joaquin Rojas dedujeron demanda en el Juzgado de primera instancia de Alicante, donde pendia el juicio sobre division de los bienes vinculados que poseyó el Marqués de Algorfa, para que se declarase que D. Juan José Marco, D. Francisco Triay y Don Miguel Astorza, por haberse opuesto á la fundacion del Museo que dispuso el Marqués, habian quedado desheredados y perdido los bienes de la herencia y que en su virtud se abriera el juicio de abintestado correspondiente, en el que se tuviera desde luego por parte á los demandantes como sobrinos segundos del difunto Marqués:

Resultando que practicadas ciertas diligencias previas pretendidas por los demandantes, D. Juan José Marco acudió al Juzgado de la Capitanía general del departamento de Cartagena proponiendo la inhibicion de jurisdiccion, y en su virtud dicho Juzgado promovió la presente competencia que sostiene fundado en que, segun lo dispuesto en la ley 2.ª, tit. 7.º, libro 6.º de la Novísima Recopilacion le corresponde conocer de todo lo concerniente á la

testamentaria del Marqués de Algorfa y de cuantas cuestiones se promovian sobre la particion y adjudicacion aun pendientes de sus bienes libres, y en que su fuerza y jurisdiccion está reconocido por decisiones de este Tribunal Supremo:

Y resultando que el Juez ordinario de Alicante alega en apoyo de su jurisdiccion, para conocer de este negocio, que vendidos por los herederos del Marqués bienes procedentes de su herencia despues de adjudicados en forma, está de hecho terminado el juicio testamentario y no puede por lo mismo atraer otro; que aun en el caso de hallarse pendiente aquel juicio en el Juzgado del departamento de Cartagena, lo estaba tambien en el ordinario el de la division de los vínculos, á los que pertenecian los bienes raices que debian servir para el Museo, lo cual determinaba la preferencia del fuero con arreglo á lo consignado en sentencia de este Tribunal Supremo de 15 de Octubre de 1856, y que por haber pasado los bienes del testador á sus herederos se habian sometido al fuero comun á que los mismos herederos pertenecian, prescindiendo del que procedian, porqueno se trasmitió este con la herencia:

Vistos, siendo Ponente el Ministro de este Tribunal D. José María Cáceres:

Considerando que la jurisdiccion militar es la única competente para conocer de los negocios civiles y criminales en que tienen interés los aforados de Marina, así como sobre las particiones de herencias que provengan de sus disposiciones testamentarias, segun el tenor expreso de las leyes 1.ª y 2.ª, tit. 7.º, libro 6.º de la Novísima Recopilacion:

Considerando que con arreglo á las mismas ya conocieron los Juzgados militares de la demanda sobre la validez ó nulidad de las cláusulas del testamento del Marqués de Algorfa en que mandó fundar un Museo:

Considerando que segun los mismos principios, al tratar hoy de la eficacia que pueda ya tener la otra cláusula del propio testamento en que parece quiso el Marqués privar de la herencia á los herederos instituidos, y que se declare que aquel falleció intestado, es más notoria si cabe la competencia de los Tribunales militares, como únicos que pueden y deben entender privativa y exclusivamente de lo que se refiere á las disposiciones testamentarias de los aforados, como lo era evidentemente el citado Marqués de Algorfa, Alférez de navio retirado:

Considerando, por lo demás, que sea el que quiera el estado que tengan los autos de la testamentaria en el Juzgado de la Capitanía general del departamento de Marina de Cartagena, esto no puede influir en la resolucion de la competencia porque el testador determinó que fuese extrajudicial; pero habiendo de discutirse y resolverse la eficacia de alguna cláusula del testamento, esto ha de hacerse únicamente por los Tribunales establecidos para la aplicacion de las disposiciones legales;

Fallamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de estos autos corresponde al Juzgado de la Capitanía general del departamento de Marina de Cartagena, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, para lo cual se pasen las oportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Sr. Presidente D. Sebastian Gonzalez Nandín votó, y por hallarse en el día indispuerto, firmó por él el Ministro decano—Ramon Maria de Arriola.—Ramon Maria de Arriola.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elío.—José María Cáceres.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. José María Cáceres, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala extraordinaria el día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara habilitado. Madrid 28 de Julio de 1863.—Lino Carrion Hinojal.

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Direccion general dentro del referido mes de Junio, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo veintiocho, art. 53 de la instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Table with columns: Documentos emitidos, CLASE DE LOS DOCUMENTOS Y SU NUMERACION, PARCIAL (Rs. vn.), TOTAL (Rs. vn.). Includes sections for CREACIONES and CONVERSIONES.

Table with columns for 'RENTA DIFERIDA INTERIOR AL 3 POR 100', 'DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE', 'DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE', and 'DEUDA SIN INTERÉS DEL PERSONAL DEL TESORO'. It lists various titles and series with their respective values and interest rates.

Table titled 'RENOVACION' showing details for the renewal of debt, including titles, series, and values.

Table titled 'RESUMEN' providing a summary of the financial operations, including 'Creaciones', 'Conversiones', and 'TOTAL'.

NOTAS. Emisiones por conversiones. 1. Las emisiones de las clases de Deuda que quedan expresadas se han verificado en virtud de las liquidaciones practicadas en el departamento por los siguientes

Table with columns 'CONCEPTOS', 'CRÉDITOS EMITIDOS', and 'Rs. cénts.'. It lists various financial items such as 'Indemnización por venta de bienes de', 'Presas inglesas', 'Juros', etc., with their corresponding values.

Emision por conversion y cange. 2. En equivalencia de los créditos emitidos por conversiones y canges se han amortizado los siguientes

Table with columns 'CRÉDITOS AMORTIZADOS', 'BAJAS', 'CRÉDITOS EMITIDOS', and 'Rs. cénts.'. It details the amortization of credits, listing items like 'Renta consolidada 3 por 100 interior', 'Intereses capitalizados', etc.

Amortizacion definitiva. 3. Se han amortizado por subastas, sorteos y otros conceptos los créditos siguientes:

Table with columns 'CAPITALES', 'INTERESES', and 'TOTAL'. It summarizes the amortization of capital and interest for various debt categories.

Madrid 23 de Julio de 1863.—P. S., José A. Somoza.—V. B.—P. S., Ciudad.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Administración militar. No habiendo causado remate la subasta intentada simultáneamente en 29 del mes anterior ante esta Dirección y la Intendencia de Extremadura para adquirir el número de quintales de cebada que con designación de Factorías al pie se expresa, se convoca a una segunda licitación, que se celebrará en los estrados de ambas citadas dependencias el día 4 de Agosto actual, á las dos de la tarde, con sujeción á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha 6 de Julio último, publicado en la GACETA del próximo inmediato día 7 y bajo los mismos precios límites que en aquella rigieron, los cuales se fijan á continuación. Madrid 3 de Agosto de 1863.—D. O. de S. E., el Intendente Secretario, Joaquín Galvez.

del próximo inmediato día 13 y bajo el mismo precio límite que en aquella rigió, el cual se fija á continuación. Madrid 4 de Agosto de 1863.—D. O. de S. E., el Intendente Secretario, Joaquín Galvez. Relación de la Factoría, de los quintales de cebada y del precio límite. Factoría de Zaragoza: 27,500 quintales castellanos de cebada; precio límite del quintal, 29 rs. 80 céntis. Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid. Los Sres. D. Antonio Valcárcel, D. Manuel Corral y D. José María Villar, Administradores que fueron de Rentas Estancadas de esta provincia, se servirán presentarse en esta Administración, sección de Intervención, á enterarse de un asunto que les concierne. Madrid 4 de Agosto de 1863.—José Fernandez de Riero. Junta provincial de Beneficencia de Madrid. Pliego de condiciones bajo el cual la Excm. Junta provincial de Beneficencia acaba á pública subasta los solares marcados en el plano aprobado por Real orden de 4 de Abril de 1861 para la reforma del Hospital general de esta corte con las letras E y L. 1. Los remates de los indicados solares señalados en el plano con las letras E y L, cuyas áreas son ambas de 616 metros cuadrados, ó sean 7,935 pies, tendrá efecto el día 12 de Agosto próximo bajo las bases siguientes. 2. La subasta del solar E empezará á las once y media en punto del expresado día, concediéndose media hora para la presentación de las proposiciones. Terminado que sea este remate, dará principio el del solar L, dándose también media hora desde aquella en que empiece para

que los licitadores presenten las proposiciones, procediéndose á abrir las tan luego como dicho término haya transcurrido. 3. Ambos remates tendrán lugar en el Gobierno de la provincia, bajo la presidencia del Excm. Sr. Gobernador ó persona que se sirva delegar, celebrándose con arreglo á las prescripciones de la instrucción de 18 de Marzo de 1852. 4. Los planos correspondientes á los referidos solares estarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Junta provincial de Beneficencia, sita en el Gobierno de la provincia, y en la Dirección del Hospital general hasta la víspera del remate en todos los días no feriados, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde. 5. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al modelo adjunto, debiéndose consignar en la Caja general de Depósitos la cantidad de 30,000 rs. como garantía para tomar parte en la licitación del solar E, y la de 45,000 para la del solar L, acompañándose á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito con arreglo á la citada instrucción. 6. No se admitirá proposición alguna que no cubra los tipos fijados para la subasta, y que según tasación son: 317,400 rs. para el solar E, y la de 476,635 rs. para el solar L. 7. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitación verbal entre sus autores por el tiempo que el señor Presidente se sirva determinar en los términos prescritos en la citada instrucción, debiendo ser la primera mejora por lo menos de 5,000 rs., y las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 500 rs. 8. No será válido el remate hasta tanto que recaiga la superior aprobación del Gobierno de S. M. Una vez obtenida esta, se procederá en el término de 15 días al otorgamiento de la escritura de venta, previo el pago del importe total del solar que se haya adjudicado, cuyo pago se hará en la Depostaría del Hospital general. 9. En el caso de que el rematante faltase al cumplimiento de la anterior condición, perderá de hecho el depósito previo, quedando obligado á resarcir todos los daños y perjuicios que resulten al Hospital general en los términos que marca la referida instrucción y el Real decreto de 27 de Febrero de 1853, y la Junta quedará en libertad para rematar nuevamente el solar. 10. Los referidos solares se venden libres de toda carga, y las escrituras de venta que se otorguen constituirán la nueva titulación, siendo de cuenta del rematante el pago de los derechos de hipoteca, gastos de subasta, otorgamiento de escrituras y dos copias simples de cada una de ellas para la Beneficencia. 11. De las cartas de depósito serán devueltas á los licitadores terminados que sean los remates de cada uno de los solares, quedando en poder de la Excm. Junta la del mejor postor, que no será devuelta hasta el completo cumplimiento del contrato, sin responsabilidad por parte del respectivo rematante. Madrid 20 de Julio de 1863.—El Presidente, el Conde de Epeleta.—El Secretario, León María de Argos. Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., que vive..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Julio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la venta en pública subasta del solar marcado con la letra (aquí la letra del solar que se remata) en el plano aprobado para la enajenación de los terrenos del Hospital general de esta corte, se comprometo á abonar la cantidad de (aquí la cantidad, en letra) para la adquisición de dicho solar bajo los expresados requisitos y condiciones. (Fecha y firma del proponente.) —2

Manuel Martínez á Regino Medina, venta de media ca. sa en 1847; falta la situación. Tadeo Herman Martínez, Eugenio Pablo, venta de 2 obradas de viña en 1837; falta la situación y linderos. Matías Fernandez Bobadilla á Lorenzo Saez, venta de 8 celemines y 2 y media obradas de viña en 1833; falta la situación. Hermenegildo García á José Samaniego, venta de 22 celemines de tierra en Ponce Judio, 1834; faltan los surcaños. Ciriazo Merino y Plácido Lozano á Valentín Salinas, venta de un cuarto de casa en Tejera, 1835; faltan los linderos. Estéban Rojado á Antonio Sancha García, venta de 23 celemines en Valdeaverrando, 1837; faltan los surcaños. Tadeo Santa María á la misma, venta de 18 celemines en Pozo Judio en 1837; faltan los linderos. Miguel Martínez á Antonio Sancha Villar, venta de 20 celemines de tierra en 1838; falta la situación. Tomasa Huércanos á Eleuterio Salinas, venta de tierra y viña en Callejeña, 1841; falta la cabida. Juliana Rojo á Benito Samaniego, herencia de medio huerto y tierra en Via Camprovia, 1849; falta en el huerto la cabida y situación y en la tierra la cabida. Juliana Rojo á Micaela Samaniego, herencia de varias fincas en 1849; falta la cabida, situación y en algunas los linderos. Juliana Rojo á Juana Samaniego, herencia de varias fincas en 1849; falta la cabida, situación y en algunas los linderos. Propios de Arenzana de Abajo á Pedro Torres, venta de un roturo de 7 celemines en 1837; falta la situación. Mamerto Lázaro á Francisco Ibañez Pastor, venta de varias fincas en 1834; falta la situación, cabida y linderos. José Gonzalez á Nicolás Iraguirre, venta de 3 obradas de viña en Ondos, 1836; faltan los surcaños. José Gonzalez á Francisco Ibañez, venta de 3 fincas en 1836; falta la situación, cabida y linderos. Lázaro Alamos á Francisco Ibañez Pastor, venta de 5 obradas de viña en Umbriayunta, 1836; faltan los surcaños. Manuel Martínez al mismo, venta de 2 fincas en 1836; falta la situación, cabida y linderos. María Gil Rojo al mismo, venta de 2 fincas en 1836; falta la situación, cabida y linderos. María Gil Rojo al mismo, venta de 4 fincas en 1836; falta la situación, cabida y linderos. Valentín Salinas, venta de 4 fanegas y 10 celemines en Valdemore, 1839; falta el trasfereute. Benito Morga á Antonio Morga, 6 hijos de este, herencia de 3 fincas en 1850; falta expresar quiénes sean los hijos del Antonio. Benito Morga á María Lúcas Morga, herencia de 2 fincas en 1850; falta la situación. Engracia Ibañez á Ramon Puente, venta de 3 obradas de viña en 1852; falta la situación. Estéban Rojado á Cristóbal Rojado, herencia de 4 celemines de tierra en 1852; falta la situación. Francisco Gallastegui á Antonio Sancha Pascual, venta de 2 fincas en 1833; falta la situación. Propios de Arenzana de Abajo á Evaristo Canal, venta de 2 celemines en 1833; falta la situación. Vinculación de Manuel Romero á Ciriazo Merino, adjudicación de medio huerto en 1853; falta la situación y cabida. Blas Salinas á Valentín Salinas, herencia de 2 fincas con situación en 1854; falta la cabida. Brulio Bedillo á Brulio Enriquez, venta de varias fincas en 1844; falta á una la situación. Nicolás Salinas, venta de varias fincas en 1855; falta el trasfereute. Isidoro Castillo á Julian Castillo, herencia de varias fincas en 1855; falta á 3 fincas la situación. Fernán Salinas á Mariano Salinas, herencia de 2 obradas de viña en 1855; falta la situación. María Salinas á Ruperto Buruaga, herencia de 25 celemines de tierra en 1855; falta la situación. Eleuterio Salinas á Antonio Salinas, herencia de 6 obradas de viña en 1856; falta la situación. Pedro Anguiano á Lorenzo Anguiano, herencia de un celemin de huerta en 1861; falta la situación. El mismo á Ciriazo Anguiano, herencia de un celemin de huerta en 1861; falta la situación. El mismo á Luisa Anguiano, herencia de un celemin de huerta en 1861; falta la situación. Fernán Martínez á Justo Martínez, herencia de varias fincas en 1849; falta la situación y linderos. El mismo á Mariano Martínez, herencia de varias fincas en 1849; falta la situación y linderos. El mismo á María Martínez, herencia de varias fincas en 1849; falta la situación y linderos. Tomasa Huércanos á Benito Samaniego, herencia de mitad de una guardentería en 1849; falta la situación. Manuel Fernandez Bobadilla á Ezequiel Fernandez, herencia de medio corral y pajar en 1849; falta la situación y linderos. María Josefa Tosantos á Bonifacio Castillo, herencia de bodega y trujal en 1849; falta la situación. Melchora Torres á Juliana Morga, herencia de parte de casa en 1852; falta la situación y linderos. La misma á Tadeo y Prudencia Morga, herencia de parte de casa en 1852; falta la situación y linderos. La misma á Juan Morga, herencia de parte de casa en 1852; falta la situación y linderos. La misma á Tomás, Eugenia y Antonia Morga, herencia de parte de casa en 1852; falta la situación y linderos. Leonardo Canal á Evaristo Canal, herencia de un cuarto de casa en 1852; falta la situación y linderos. El mismo á Lúcas Canal, herencia de un cuarto de casa en 1852; falta la situación y linderos. El mismo á Angel Canal, herencia de pajar y parte de casa en 1852; falta la situación de ambas y los linderos de la casa. Nicolás Salinas á Julian Castillo, venta de casa en 1853; falta la situación. Pedro Anguiano á Leon Bann, venta de tres cuartos de casa en 1832; falta la situación. Valentina Medina á Gregorio Torres, herencia de media casa, pajar y bodega en 1853; falta la situación. María Gil á Tomasa Merino, herencia de un arañal en 1853; falta la situación. Leona y Domingo Gonzalez á Francisco Buruaga, venta de un huerto y seron en 1853; falta la situación. Basilio Gonzalez á Ilegina Garcia, aportación de una parte de casa y bodega en 1853; falta la situación. Andrés Martínez á Angela Martínez, herencia de un corral en 1853; falta la situación. Ramiro Salinas á Bernardino Valle, venta de una parte de casa en 1853; falta la situación. Pedro Jalva, venta de un cuarto de casa en la plaza en 1855; falta el trasfereute. Brulio Enriquez á Francisco Calvo, herencia de 2 pajares en 1855; falta la situación. Tomás Morga á Bibiana Morga, herencia de un pajar y era en 1855; falta la situación. Vicente Valle á Mauricio, María, Angela y Pantaleon Valle y Andrea Morga, herencia de una casa en 1855; falta la situación. Estéban Berganzo á Sotera Berganzo, herencia de media bodega en 1855; falta la situación. María Angel Fernandez á Domingo Valle, venta de un corral en 1857; falta la situación. María Salinas á Rufino, Fídel y Ruperto Buruaga, herencia de parte de casa, en 1856; falta la situación. Felipa Samaniego á Norberta Fernandez, herencia de medio arañal en 1857; falta la situación. La misma á Rufina Fernandez, herencia de parte de bodega en 1857; falta la situación. Ciriazo Merino á Antonio Garcia Pastor, venta de 40 celemines de tierra en Valdemore, 1837; faltan los surcaños. Manuel Rojo á Simon Garcia, venta de 5 fincas en 1840; falta la situación, cabida y linderos. El mismo al mismo, venta de un sitio en 1841; falta la situación y linderos. Laureana Uriarte á Pedro Grijalva, venta de 28 obradas de viña en 1847; falta la situación. Ruperto y Jorge Martínez á Santiago Lopez, venta de un pajar en Barrio Peña, 1836; faltan los surcaños. Lorenzo Saez al mismo, venta de medio corral y pajar en Corralizas y 18 celemines de tierra en Viamolinos, 1837; faltan los surcaños. Propios de Arenzana de Abajo al mismo, venta de 6 celemines en Riouso, 1837; faltan los linderos. Plácida Fernandez Bobadilla al mismo, venta de 7 1/2 obradas de viña en Cardero, 1837; faltan los surcaños. Lorenzo Saez al mismo, venta de una bodega en 1839; falta la situación. José Uriarte al mismo, venta de dos fincas con situación en 1845; faltan los linderos. Catalina Martínez á Bonifacio Morga, venta de 9 celemines de tierra en Lanta, 1834; faltan los surcaños. Ruperto Martínez á Silvestre Martínez, venta de 2 tierras en 1836; falta la situación, cabida y linderos. Eleuterio Canal al mismo, venta de 6 fincas en 1836; falta la situación, cabida y linderos. Lorenzo Saez al mismo, venta de 3 tierras en 1837; falta la situación, cabida y linderos. Mamerta Lozano al mismo, venta de 2 fincas en 1837; falta la situación, cabida y linderos. Propios de Arenzana de Abajo á Nicasio Martínez, venta de un roturo de 7 celemines y otro de 8 en 1837; falta la situación. Propios de Aranzana de Abajo á Gabriel Martínez, venta de un roturo en 1837; falta la situación y cabida. Propios de Aranzana de Abajo á Agapito Martínez, venta de 2 roturos en 1837; falta la situación.

Manuel Martínez á Regino Medina, venta de media ca. sa en 1847; falta la situación. Tadeo Herman Martínez, Eugenio Pablo, venta de 2 obradas de viña en 1837; falta la situación y linderos. Matías Fernandez Bobadilla á Lorenzo Saez, venta de 8 celemines y 2 y media obradas de viña en 1833; falta la situación. Hermenegildo García á José Samaniego, venta de 22 celemines de tierra en Ponce Judio, 1834; faltan los surcaños. Ciriazo Merino y Plácido Lozano á Valentín Salinas, venta de un cuarto de casa en Tejera, 1835; faltan los linderos. Estéban Rojado á Antonio Sancha García, venta de 23 celemines en Valdeaverrando, 1837; faltan los surcaños. Tadeo Santa María á la misma, venta de 18 celemines en Pozo Judio en 1837; faltan los linderos. Miguel Martínez á Antonio Sancha Villar, venta de 20 celemines de tierra en 1838; falta la situación. Tomasa Huércanos á Eleuterio Salinas, venta de tierra y viña en Callejeña, 1841; falta la cabida. Juliana Rojo á Benito Samaniego, herencia de medio huerto y tierra en Via Camprovia, 1849; falta en el huerto la cabida y situación y en la tierra la cabida. Juliana Rojo á Micaela Samaniego, herencia de varias fincas en 1849; falta la cabida, situación y en algunas los linderos. Juliana Rojo á Juana Samaniego, herencia de varias fincas en 1849; falta la cabida, situación y en algunas los linderos. Propios de Arenzana de Abajo á Pedro Torres, venta de un roturo de 7 celemines en 1837; falta la situación. Mamerto Lázaro á Francisco Ibañez Pastor, venta de varias fincas en 1834; falta la situación, cabida y linderos. José Gonzalez á Nicolás Iraguirre, venta de 3 obradas de viña en Ondos, 1836; faltan los surcaños. José Gonzalez á Francisco Ibañez, venta de 3 fincas en 1836; falta la situación, cabida y linderos. Lázaro Alamos á Francisco Ibañez Pastor, venta de 5 obradas de viña en Umbriayunta, 1836; faltan los surcaños. Manuel Martínez al mismo, venta de 2 fincas en 1836; falta la situación, cabida y linderos. María Gil Rojo al mismo, venta de 2 fincas en 1836; falta la situación, cabida y linderos. María Gil Rojo al mismo, venta de 4 fincas en 1836; falta la situación, cabida y linderos. Valentín Salinas, venta de 4 fanegas y 10 celemines en Valdemore, 1839; falta el trasfereute. Benito Morga á Antonio Morga, 6 hijos de este, herencia de 3 fincas en 1850; falta expresar quiénes sean los hijos del Antonio. Benito Morga á María Lúcas Morga, herencia de 2 fincas en 1850; falta la situación. Engracia Ibañez á Ramon Puente, venta de 3 obradas de viña en 1852; falta la situación. Estéban Rojado á Cristóbal Rojado, herencia de 4 celemines de tierra en 1852; falta la situación. Francisco Gallastegui á Antonio Sancha Pascual, venta de 2 fincas en 1833; falta la situación. Propios de Arenzana de Abajo á Evaristo Canal, venta de 2 celemines en 1833; falta la situación. Vinculación de Manuel Romero á Ciriazo Merino, adjudicación de medio huerto en 1853; falta la situación y cabida. Blas Salinas á Valentín Salinas, herencia de 2 fincas con situación en 1854; falta la cabida. Brulio Bedillo á Brulio Enriquez, venta de varias fincas en 1844; falta á una la situación. Nicolás Salinas, venta de varias fincas en 1855; falta el trasfereute. Isidoro Castillo á Julian Castillo, herencia de varias fincas en 1855; falta á 3 fincas la situación. Fernán Salinas á Mariano Salinas, herencia de 2 obradas de viña en 1855; falta la situación. María Salinas á Ruperto Buruaga, herencia de 25 celemines de tierra en 1855; falta la situación. Eleuterio Salinas á Antonio Salinas, herencia de 6 obradas de viña en 1856; falta la situación. Pedro Anguiano á Lorenzo Anguiano, herencia de un celemin de huerta en 1861; falta la situación. El mismo á Ciriazo Anguiano, herencia de un celemin de huerta en 1861; falta la situación. El mismo á Luisa Anguiano, herencia de un celemin de huerta en 1861; falta la situación. Fernán Martínez á Justo Martínez, herencia de varias fincas en 1849; falta la situación y linderos. El mismo á Mariano Martínez, herencia de varias fincas en 1849; falta la situación y linderos. El mismo á María Martínez, herencia de varias fincas en 1849; falta la situación y linderos. Tomasa Huércanos á Benito Samaniego, herencia de mitad de una guardentería en 1849; falta la situación. Manuel Fernandez Bobadilla á Ezequiel Fernandez, herencia de medio corral y pajar en 1849; falta la situación y linderos. María Josefa Tosantos á Bonifacio Castillo, herencia de bodega y trujal en 1849; falta la situación. Melchora Torres á Juliana Morga, herencia de parte de casa en 1852; falta la situación y linderos. La misma á Tadeo y Prudencia Morga, herencia de parte de casa en 1852; falta la situación y linderos. La misma á Juan Morga, herencia de parte de casa en 1852; falta la situación y linderos. La misma á Tomás, Eugenia y Antonia Morga, herencia de parte de casa en 1852; falta la situación y linderos. Leonardo Canal á Evaristo Canal, herencia de un cuarto de casa en 1852; falta la situación y linderos. El mismo á Lúcas Canal, herencia de un cuarto de casa en 1852; falta la situación y linderos. El mismo á Angel Canal, herencia de pajar y parte de casa en 1852; falta la situación de ambas y los linderos de la casa. Nicolás Salinas á Julian Castillo, venta de casa en 1853; falta la situación. Pedro Anguiano á Leon Bann, venta de tres cuartos de casa en 1832; falta la situación. Valentina Medina á Gregorio Torres, herencia de media casa, pajar y bodega en 1853; falta la situación. María Gil á Tomasa Merino, herencia de un arañal en 1853; falta la situación. Leona y Domingo Gonzalez á Francisco Buruaga, venta de un huerto y seron en 1853; falta la situación. Basilio Gonzalez á Ilegina Garcia, aportación de una parte de casa y bodega en 1853; falta la situación. Andrés Martínez á Angela Martínez, herencia de un corral en 1853; falta la situación. Ramiro Salinas á Bernardino Valle, venta de una parte de casa en 1853; falta la situación. Pedro Jalva, venta de un cuarto de casa en la plaza en 1855; falta el trasfereute. Brulio Enriquez á Francisco Calvo, herencia de 2 pajares en 1855; falta la situación. Tomás Morga á Bibiana Morga, herencia de un pajar y era en 1855; falta la situación. Vicente Valle á Mauricio, María, Angela y Pantaleon Valle y Andrea Morga, herencia de una casa en 1855; falta la situación. Estéban Berganzo á Sotera Berganzo, herencia de media bodega en 1855; falta la situación. María Angel Fernandez á Domingo Valle, venta de un corral en 1857; falta la situación. María Salinas á Rufino, Fídel y Ruperto Buruaga, herencia de parte de casa, en 1856; falta la situación. Felipa Samaniego á Norberta Fernandez, herencia de medio arañal en 1857; falta la situación. La misma á Rufina Fernandez, herencia de parte de bodega en 1857; falta la situación. Ciriazo Merino á Antonio Garcia Pastor, venta de 40 celemines de tierra en Valdemore, 1837; faltan los surcaños. Manuel Rojo á Simon Garcia, venta de 5 fincas en 1840; falta la situación, cabida y linderos. El mismo al mismo, venta de un sitio en 1841; falta la situación y linderos. Laureana Uriarte á Pedro Grijalva, venta de 28 obradas de viña en 1847; falta la situación. Ruperto y Jorge Martínez á Santiago Lopez, venta de un pajar en Barrio Peña, 1836; faltan los surcaños. Lorenzo Saez al mismo, venta de medio corral y pajar en Corralizas y 18 celemines de tierra en Viamolinos, 1837; faltan los surcaños. Propios de Arenzana de Abajo al mismo, venta de 6 celemines en Riouso, 1837; faltan los linderos. Plácida Fernandez Bobadilla al mismo, venta de 7 1/2 obradas de viña en Cardero, 1837; faltan los surcaños. Lorenzo Saez al mismo, venta de una bodega en 1839; falta la situación. José Uriarte al mismo, venta de dos fincas con situación en 1845; faltan los linderos. Catalina Martínez á Bonifacio Morga, venta de 9 celemines de tierra en Lanta, 1834; faltan los surcaños. Ruperto Martínez á Silvestre Martínez, venta de 2 tierras en 1836; falta la situación, cabida y linderos. Eleuterio Canal al mismo, venta de 6 fincas en 1836; falta la situación, cabida y linderos. Lorenzo Saez al mismo, venta de 3 tierras en 1837; falta la situación, cabida y linderos. Mamerta Lozano al mismo, venta de 2 fincas en 1837; falta la situación, cabida y linderos. Propios de Arenzana de Abajo á Nicasio Martínez, venta de un roturo de 7 celemines y otro de 8 en 1837; falta la situación. Propios de Aranzana de Abajo á Gabriel Martínez, venta de un roturo en 1837; falta la situación y cabida. Propios de Aranzana de Abajo á Agapito Martínez, venta de 2 roturos en 1837; falta la situación.

casas núm. 75; falta la situación de la finca, fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma.

Miguel Fernández y Sotera Berganzo, redención de casa en la calle Real; falta de trasfrente, fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma.

Iglesia de Arenzana á Plácida Vergara, imposición; faltan las fincas, fecha de la imposición y otros datos de la misma.

Iglesia de Arenzana á Severo Pereaudez, redención; faltan las fincas, fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma.

Hospital de Arenzana á Simon García, redención; faltan las fincas, fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma.

Iglesia de Arenzana á Cesáreo Fernández, redención de finca; falta la cabida y situación, fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma.

Cofradía de Arenzana á Juan Morga, redención; faltan las fincas, fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma.

Iglesia de Arenzana á Cesáreo Fernández, redención; faltan las fincas, fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma.

Iglesia de Arenzana á Justo Martínez, redención; faltan las fincas, fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma.

Cofradía de Arenzana á Nicasio Martínez, redención; faltan las fincas, fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma.

Cofradía de Arenzana á Meliton Fernández, redención; faltan las fincas, fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma.

Iglesia de Arenzana á María Alamos, redención; faltan las fincas, fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma.

Cofradía de Arenzana á Faundo Rojado, redención; faltan las fincas, fecha de la escritura de imposición y otros datos de la misma.

Gregorio Torres y Francisco Nájera, redención; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos; y además la corporación de que procede.

Tadeo Prado, redención; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos y además la corporación de que procede.

Iglesia de Arenzana á Antonio Salinas, redención de pajar; falta la situación de la finca, fecha de la imposición y otros datos.

Simon García, Gregorio Torres y Francisco Nájera, redención de bodega; falta la corporación, situación de la finca, fecha de la imposición y otros datos.

Iglesia de Arenzana á Santiago Lopez, redención de casa; falta la situación, fecha de la imposición y otros datos.

Hospital de Arenzana á Simon García, redención; falta la fecha de la imposición y otros datos.

Monjas de Santa Elena á Leon Hernaez, redención de casa; falta la situación, fecha de la imposición y otros datos.

Monjas de Santa Elena á Nicasio Martínez, redención; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

Iglesia de Arenzana á Jorge Martínez, redención de casa; falta la situación, fecha de la imposición y otros datos.

Iglesia de Arenzana á Fausto Gil, redención de casa en barrio Rapie; falta la situación, fecha de la imposición y otros datos.

Iglesia de Arenzana á Juan Sanchez Castillo, redención de casa; falta la situación, fecha de la imposición y otros datos.

Monjas de Casa la Reina á Benito Samaniego, redención; falta la fecha de la imposición, fincas y otros datos.

Lorenzo Saez, venta de varias fincas en 1812; falta el adquirente.

Nicolás Ceballos, venta de 6 celemines de tierra en Francia, 1842; falta el adquirente.

Frailes de Balvanera, venta de varias fincas en 1812; falta el adquirente.

Antonio Salinas, vinculación de 8 celemines de tierra en 1856; falta la situación y el trasfrente.

Juana Samaniego á María Anguiano, herencia de media obrada de viña en 1856; falta la situación.

Juana Quijano á Juan y Romualdo Dominguez, herencia de huerto en 1856; falta la situación y cabida.

Maria Angel Enriquez á Casimira Calvo, herencia de 27 celemines de tierra en 1856; falta la situación.

La misma á Francisco Calvo, herencia de 2 celemines en 1856; falta la situación.

Felipa Samaniego á Rufina Fernandez, herencia de 2 fincas en 1857; falta en una la cabida y en otra la situación.

Verecundo Ibañez á Cayetano Merino, venta de huerto en 1857; falta la situación y cabida.

Josefa Garcia á Evaristo Samaniego, aportación de media era en 1859; falta la situación.

Félix Enriquez á Genaro Enriquez, vinculación de 3 celemines y tres cuartos en 1860; falta la situación.

Inés Fernandez á Domingo Guinea, venta de medio pajar en 1848; falta la situación.

Ramon Hornos á Dionisio Samaniego, aportación de pajar en 1848; falta la situación.

El mismo á Gregorio Hornos, herencia de una casa en 1848; falta la situación.

El mismo á Juan Antonio Hornos, herencia de una casa en 1848; falta la situación.

El mismo á Ruperto Hornos, herencia de una casa en 1848; falta la situación.

El mismo á Ildefonso Hornos, herencia de una casa en 1848; falta la situación.

El mismo á Felicitas Hornos, herencia de una casa en 1848; falta la situación.

El mismo á Maria Hornos, herencia de una casa en 1848; falta la situación.

Teresa Huércanos á hijos de Eustaquio Samaniego, herencia de corral y pajar en 1848; faltan los nombres de los hijos y la situación de la finca.

Maria Garcia á Micaela Garcia, venta de parte de casa en 1848; falta la situación.

Pedro Gonzalez á Teodoro Gonzalez, herencia de pajar y era en 1848; falta la situación.

El mismo á Luisa Gonzalez, herencia en 1848; falta la situación.

El mismo á Eugenia Gonzalez, herencia en 1848; falta la situación.

El mismo á Eusebia Gonzalez, herencia en 1848; falta la situación.

Bonifacio Dominguez, venta de una casa en Peña, 1852; falta el trasfrente.

Ramiro Quijano á Ramiro Pablo, aportación de casa corral y pajar en 1852; falta la situación.

Toribio Anguiano á Romualdo Dominguez, venta de pajar en 1853; falta la situación.

Gaspar Fernandez á Jorge Fernandez, herencia de medio pajar en 1853; falta la situación.

Bleuterio Salinas á Nicolasa Salinas, herencia de parte de casa en 1856; falta la situación.

Clara Samaniego á Juliana Salinas, herencia de corral en 1856; falta la situación.

Bleuterio Salinas á Antonio Salinas, herencia de corral en 1856; falta la situación.

Clara Samaniego á Maria Salinas, herencia de corral en 1856; falta la situación.

Juan Quijano á Vicenta Quijano, venta de medio pajar en 1856; falta la situación.

Felipa Samaniego á Ezequiela y Rufina Fernandez, herencia de un trujal en 1856; falta la situación.

Severo Fernandez á Leonardo Gonzalez, venta de media casa en 1856; falta la situación.

Juan Gonzalez á Juanario Gonzalez, venta de media casa en 1856; falta la situación.

El mismo á Manuela Gonzalez, venta de media casa en 1856; falta la situación.

El mismo á Teodoro Gonzalez, herencia de un cuarto bodega en 1858; falta la situación.

El mismo á Eustaquio Garcia, herencia de un cuarto bodega en 1858; falta la situación.

El mismo á Maria Garcia, herencia de un cuarto bodega en 1858; falta la situación.

El mismo á Juana Nieto, herencia de un cuarto bodega en 1858; falta la situación.

El mismo á Manuel Gonzalez, herencia de un cuarto bodega en 1858; falta la situación.

Gabriel Herran, venta de 2 fincas con situación en 1853; falta el trasfrente.

Balvanera Saez á Tecla y Benito Samaniego, herencia de tres partes de pajar y dos eras en 1860; falta la situación.

Joaquina Gonzalez á Juan Pavia, herencia de parte de molino en 1862; falta la situación.

La misma á Francisca Pavia, herencia de parte de molino en 1862; falta la situación.

Capellania de Sanchez Castillo á Lucia Marin, redención en 1688; faltan las fincas.

El mismo á Gaspar Garcia, en 1688.

Capellania de Pedro Garcia al mismo, redención en 1763; faltan las fincas.

Juana Garcia, redención en 1763; faltan las fincas y el trasfrente.

Miguel Hornos á Juan Gonzalez, redención en 1770; faltan las fincas.

Andrés Goyenechea, redención; falta el trasfrente, fincas, fecha de la escritura de imposición y otros datos.

Beremundo Ibañez, venta de 4 celemines de tierra en el camino de Aleson; falta el adquirente.

(Se continuará.)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

5.ª SEMANA DE JULIO DE 1865.

Estado de las operaciones practicadas en la tercera semana de Julio de 1865.

METÁLICO.

Depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	INGRESADO EN LA PRESENTE.	TOTAL.	DEVUELTO EN LA ACTUAL.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.	
	Reales vellón.	Reales vellón.	Reales vellón.	Reales vellón.	Reales vellón.	
Necesarios						
Por contratos y fianzas con interés de 3 por 100 anual.....	154.959.349,90	4.121.064,29	159.080.414,19	1.767.423,94	154.312.990,25	
Por sustituciones del servicio militar con id.....	13.899.951,53		13.899.951,53	370,000	13.529.951,53	
Por id. del servicio marítimo con id.....	292.317,40	292.317,40	4.231.641,34	215.342,26	4.066.299,08	
Por la tercera parte del 30 por 100 de propios con id.....	93.323.444,29	932.406,26	96.355.850,55	110.693,89	96.145.156,76	
Por los pertenecientes á enganchados y reenganchados con 5 id.....	29.412.166,06		29.412.166,06		29.412.166,06	
Sin interés.....	4.825.567,33	74.289,28	4.899.856,61	20.947,50	4.878.909,11	
Voluntarios						
Al contado con interés de 1 por 100 anual.....	11.533.400,38	937,000	12.490.600,38	604,245	11.886.355,38	
A plazo fijo.....	De 1 á 4 meses con interés de 3 por 100 anual.....	4.143.647,72	222,000	4.335.647,72	347,723	3.987.924,71
	De 4 á 6 meses id. de 4 id.....	5.655.771,04	57,000	5.712.771,04	494,400	5.218.371,04
	De 6 á 9 meses id. de 5 id.....	20.903.346,41	1.069.469,69	21.972.816,10	1.588.765,67	20.384.050,43
	De 9 meses en adelante id. de 6 id.....	1.609.087.082,12	49.844.903,49	1.658.931.985,61	37.161.373,32	1.621.770.612,29
Con aviso.....	De 15 dias con id. de 2 id.....	17.149.025,89	510,900	17.659.936,79	335,300	17.324.635,89
	De 60 dias con id. de 4 id.....	9.438.146,99	1.030.368,18	10.468.515,17	364,000	10.104.515,17
	De 90 dias con id. de 5 id.....	258.588.617,44	16.676.494,23	275.265.111,67	6.957.523,87	268.307.587,80
Provisionales para subastas sin interés.....	4.903.373,59	4.112,851	9.316.224,59	2.570,275	6.745.949,59	
Total de depósitos.....	4.643.782.195,40	77.201.264,12	4.720.983.459,52	52.908.214,45	4.668.075.245,07	
Cuentas corrientes con interés de 1 por 100 anual.....	56.142.774,20	49.806.067,37	75.948.841,57	16.985.920,22	58.962.921,35	
Suman los depósitos y cuenta corriente.....	4.699.924.969,60	97.007.331,49	4.796.932.298,09	69.894.134,67	4.727.038.163,42	
Conceptos eventuales:	Intereses y dividendos de efectos depositados.....	10.396.475,92	49	10.396.524,91	4.796.756,15	5.599.768,77
Remesas entre las cajas á formalizar.....	14.143.001,14	469.862,28	14.612.863,42	493.093,76	14.119.769,66	
Total general de metálico.....	4.724.164.143,66	97.477.233,77	4.821.641.377,43	75.183.984,58	4.746.457.392,85	

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Tesoro público.....	SALDO		ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pagados por intereses de depósitos.		TOTAL.	RECIBIDO del Tesoro.	SALDO a favor de la Caja en fin de la semana.
	Reales vellón.	Reales vellón.	Reales vellón.	Reales vellón.	Reales vellón.	Reales vellón.	Reales vellón.
Cuenta corriente de suplementos con el mismo.....	751.000,000	21.000,000	772.000,000	953.416.735,22	953.416.735,22	22.707.002,24	775.000,000
En la Caja central.....	921.352.047,36	32.004.707,86					930.709.763,01
En las Tesorerías de provincias.....							
Cuenta de intereses satisfechos y recibidos del mismo.....	5.617.354,92	4.708.759,24	9.326.114,16	1.366.614,80	1.366.614,80	4.366.614,80	5.776.911,16
En la Caja central.....							
En las Tesorerías de provincias.....							
TOTAL.....	1.680.399.392,28	59.110.081,90	1.739.509.474,18	24.073.617,01	1.715.435.857,17		

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

	REALES VELLÓN.
Existencia en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.....	4.746.457.392,85
Saldo á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses.....	4.715.465.764,17
DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja.....	31.291.628,68

PAPEL.

Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	INGRESOS EN LA PRESENTE.	TOTAL.	DEVUELTO EN LA MISMA.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.
	Reales nominales.	Reales nominales.	Reales nominales.	Reales nominales.	Reales nominales.
Necesarios					
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado.....	530.446.860,10	2.435.790	532.882.650,10	3.808,000	549.574.650,10
En id. id. id. del 3 por 100 diferido.....	1.227.294.562,52	43.805.321,74	1.271.099.884,26	21.878.354,71	1.251.221.489,55
En obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	15.321.366,50	6.955,000	22.276.366,50	972,000	21.304.366,50
Voluntarios					
Provisionales para subastas.....					
Total general de papel.....	1.793.062.789,12	55.696.111,74	1.848.758.901,16	26.658.394,71	1.822.100.506,45
Clasificación de los depósitos hechos en la Central.					
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado.....	625.300.392,13	36.381,000	661.681.392,13	4.116,000	657.565.392,13
En id. id. id. del 3 por 100 diferido.....	604.418.637,68	10.616,000	615.034.637,68	12.584,000	602.450.637,68
En obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	218.910.160	3.312,000	222.222.160	4.118,000	218.104.000
En acciones de obras públicas.....	30.854,000	1.016,000	31.870,000	238,000	31.632,000
En id. de carceres.....	67.556,000	1.188,000	68.744,000	906,000	67.838,000
En id. del Canal de Isabel II.....	45.716,000	135,000	45.851,000	164,000	45.687,000
En material del Tesoro.....	1.319.909,75		1.319.909,75		1.319.909,75
En Denda sin interés.....	164.294.347,65	2.711.321,74	167.005.669,39	1.419,000	165.586.669,39
En id. sin convertir.....	18.680.416,13		18.680.416,13		18.680.416,13
Suman los depósitos en la Central.....	1.747.049.703,34	55.379.321,74	1.802.429.025,08	23.245,000	1.779.184.025,08
Idem en las Tesorerías de provincia.....	46.613.086,08	316,790	46.613.402,87	3.413.393,71	42.916.481,37
Total general de depósitos en papel.....	1.793.662.789,42	55.696.111,74	1.848.758.901,16	26.658.394,71	1.822.100.506,45

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA Y LOS DEPOSITOS EN PAPEL.

	METÁLICO.	PAPEL.	BILLETES nominativos en la Central.	EFFECTOS EN CARTERA.
Existencia en fin de la semana anterior.....	44.065.144,38	1.793.062.789,42	751.000,000	..
Ingresos en la presente.....	97.477.233,77	421.550.850,78	55.696.111,74	..
Por depósitos, cuentas corrientes y conceptos eventuales.....	24.073.617,01		21.000,000	..
Por el recibido del Tesoro.....				..
Cargo.....	165.645.995,16	1.848.758.901,16	775.000,000	..
Devuelto en la misma.....	75.183.984,58	431.324.066,48	26.658.394,71	..
Por depósitos, cuenta corriente y conceptos eventuales.....	59.140.081,90			..
Por lo entregado al Tesoro y pagado por intereses.....				..
Existencia en fin de esta semana.....	31.291.928,68	1.821.100.506,45	775.000,000	..

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 152.777, de las cuales pertenecían á metálico 144.410 y á papel 8.367, y en la presente á 154.005 en esta forma: 145.612 en metálico y 8.393 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma.

Madrid 4 de Agosto de 1865.—El Contador, José F. de Escariz.—V. B.—El Director general, Echenique.

